



RADICACION: 2019-00018

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO: REFRINORTE SAS Y OTRO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Antes de resolver la petición presentada por el doctor Donaldo Estarita como apoderado de la entidad demandada Refrinorte SAS, en la que solicita entrega de títulos judiciales, se ordena oficiar a la superintendencia de sociedades con el fin de que nos aclare y nos indique con relación a su manifestación que hace en el auto cuyo consecutivo es 400-004510 expediente 49927 proceso reorganización, sujeto del proceso REFRINORTE SAS, sus numerales 6, 7, 8 y 9 que a continuación se transcriben,

6. Estudiada la solicitud presentada, el Despacho encuentra que el proceso ejecutivo 2019-0018 instaurado por Banco Caja Social que cursó en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, fue incorporado al proceso de reorganización mediante Auto 2020-01-01839820 de enero de 2020.

7. De acuerdo con la información provista por el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia, no reposan títulos de depósito judicial originados en el aludido proceso a favor de la sociedad concursada.

8. No obstante, se realizó la verificación del anexo allegado con la solicitud, en el que consta que el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla mediante auto de 2 de agosto de 2021 informó que realizó la conversión de los títulos a órdenes de la Superintendencia de Sociedades los días 13 y 23 de julio de 2021. Al respecto, se evidencia que los títulos fueron convertidos al Nit de la concursada y no al número de expediente bancario que le corresponde a la sociedad por estar incurso en un proceso de insolvencia ante la Superintendencia de Sociedades.

9. Por lo cual, se advierte que siempre que se deba hacer una conversión o constitución de un título ante un proceso de insolvencia, debe efectuarse al número de cuenta de reorganización empresarial de la Superintendencia 110019196108, y a la cuenta del expediente bancario de la sociedad, en ese caso, Refrinorte S.A.S. al número 110019196108-01946049927.

Frente a lo anterior, solicitamos se nos informe las consecuencias que acarree el hecho de haber indicado el Nit de la concursada y no al número de expediente bancario que le corresponde a la sociedad por estar incurso en un proceso de insolvencia ante la Superintendencia de Sociedades.

Además, deberá decirnos si cuando se hizo por este juzgado la conversión de los títulos a nombre de esa entidad, con el Nit de la concursada si tal situación impidió que los títulos se le depositaran Súper Sociedades en su cuenta o que otra afectación se dio con tal situación, que impidiera que los títulos entraran a la cuenta de la Súper Sociedades y pudiera ella hacer disposición de los mismos.

Lo anterior se requiere con el fin de saber la suerte que corrieron dichos títulos y si están depositados en la cuenta de la Superintendencia de Sociedades, pero pese a ello no se tiene la disposición por dicha entidad.

La respuesta a esta solicitud se requiere de manera urgente toda vez que el demandado REFRINORTE SAS está solicitando que se le entreguen títulos judiciales constituidos en este proceso y de acuerdo la consulta realizada en la plataforma del banco agrario, nos arroja como resultado que no existen títulos judiciales constituidos en este juzgado a favor de REFRINORTE SAS, como se muestra en el pantallazo anexo.

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 37-21 Edificio suramericana
Piso 8° Oficina 801
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 15/09/2022 12:57:29 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandado

8020028756

¿Consultar dependencia subordinada?

Si

No

☒ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Que de acuerdo a la anterior trazabilidad y a la que existe en el proceso, no tendríamos ningún título que entregar o endosar a Refrinorte SAS como lo señala la SuperIntendencia de Sociedades, toda vez que los únicos títulos que existían fueron convertidos a la dicha entidad.

Se ordena enviarle a la SuperIntendencia de Sociedades, para efecto de respuesta a este requerimiento la relación de los títulos que fueron convertidos a dicha entidad.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

2

1. Se ordena oficiar a la SuperIntendencia de Sociedades en los términos señalados en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 158
Notifico el auto anterior
16 SEPTIEMBRE
Barranquilla, 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario